

#1636

P/3998



Novbre 30/33

Proy de ley que autoriza
transferencias de fondos en el Cap.
II-2 de la vigente Ley de Gastos Públicos.

J. Pizarro



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

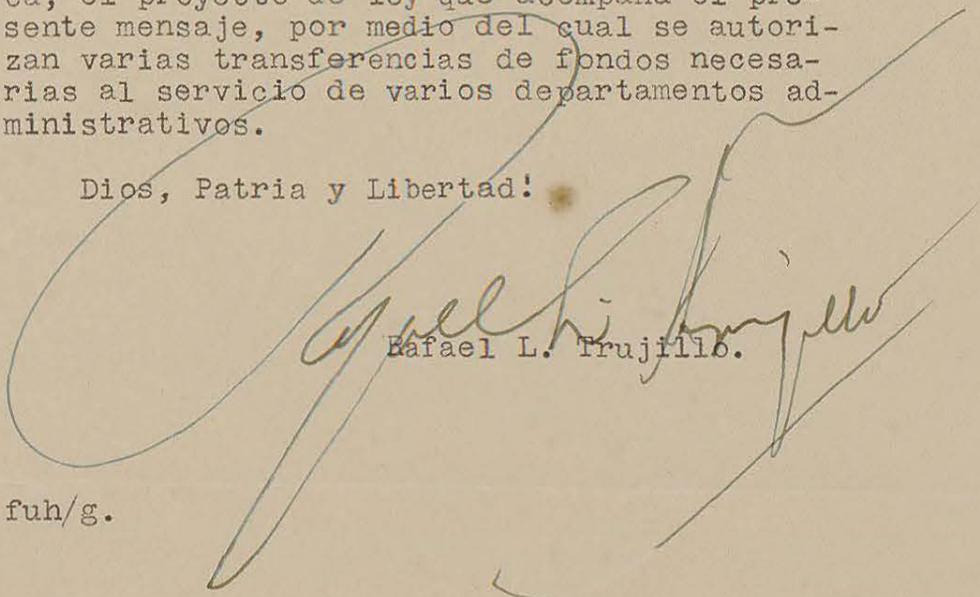
Núm. 24556

Santiago de los Caballeros,
30 de noviembre de 1933.A los Honorables Miembros
del Senado de la República,
Ciudad.

Señores Senadores:

Por la digna mediación de Uds. someto a la consideración del Congreso de la República, el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, por medio del cual se autorizan varias transferencias de fondos necesarias al servicio de varios departamentos administrativos.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh/g.

81/3998

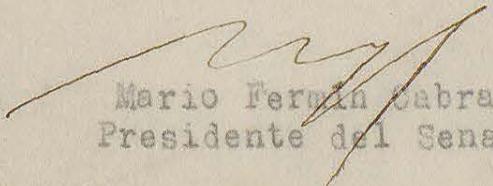
Santiago, R. D.
Diciembre 13 de 1933.

Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad.

Honorable señor Presidente:

Me es grato remitir a Ud.,
para los fines constitucionales, el proyecto de
ley por cuyo medio se autorizan transferencias
de fondos dentro de los capítulos II-2 y IV
de la ley de gastos públicos vigente.

Con toda consideración,
le saluda muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

81/4002

Santiago, R. D.
Diciembre 13 de 1933.

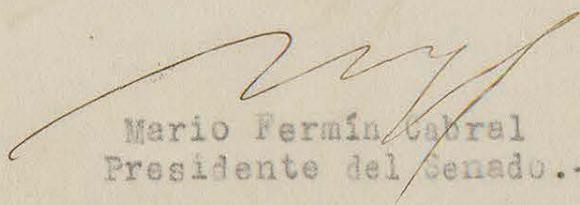
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Avísole recibo de su oficio No.1176 del 6 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se autorizan transferencias de fondos dentro de los capítulos II-2 y IV de la vigente ley de gastos públicos.

Pláceme participarle que el citado proyecto fué aprobado por esta Cámara en sesión de hoy y remitido al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

De Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

201/4005



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Santiago, Diciembre 6 de 1933.

PRESIDENCIA

#.1176.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, por cuyo medio se autorizan transferencias de fondos en el Capítulo II-2 de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Ángel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/1/4004



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. UNICO :- Se autorizan las siguientes transferencias en la Ley de Gastos Públicos vigente :

CAPITULO II-2.

PODER EJECUTIVO, INSTRUCCION PUBLICA.

31501	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL.</u>	
G31501A	Servicios Personales	\$ 88.60
31504	<u>INTENDENCIA DE ENSEÑANZA E INSPECCIONES DE INST. PUBLICA.</u>	
G31504A	Servicios Personales	\$200.00
G31504B	Otros gastos corrientes	540.00
31507	<u>ESCUELAS NORMALES.</u>	
G31507A	Servicios Personales	\$ 89.96
31508	<u>ESCUELAS INDUSTRIALES</u>	
G31508A	Servicios Personales	\$190.00
31513	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>	
G31513A	Servicios Personales	\$445.00
31517	<u>ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.</u>	
G31517A	Servicios Personales	\$ 32.26
G31517B	Otros gastos corrientes	80.00
G31517C	Adquisición de propiedades	334.98

CAPITULO IV.

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR, POLICIA, GUERRA Y MARINA.

10491	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.</u>	
G10491A	Servicios Personales	\$ 73.87
32510	<u>GOBIERNO PROVINCIAL</u>	
G32510A	Servicios Personales	\$162.45
G32510B	Otros gastos corrientes	213.68
		\$ 2,450.80
31210	<u>DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION</u>	
G31210B	Otros gastos corrientes	\$350.00
G31210C	Adquisición de propiedades	\$ 1,655.80

(creado por la presente ley)

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: P. de Ley sobre transferencias de fondo PAG. No. 2

10491 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

G10491B Otros gastos corrientes \$ 445.00

En consecuencia, las apropiaciones 31210 y 10491 quedan modificadas para que se lean como sigue:

31210 DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION \$17,985.80

G31210A Servicios Personales \$ 14.280.00
 G31210B Otros gastos corrientes 2.050.00
 G31210C Adquisición de propiedades 1.655.80

10491 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO \$20,431.13

G10491A Servicios Personales \$ 16.486.13
 G10491B Otros gastos corrientes 3.545.00
 G10491C Adquisición de propiedades 400.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres, año 90o. de la Independencia y 71o. de la Restauración.-

[Signature]
 PRESIDENTE

SECRETARIOS
[Signature]
[Signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias en la ley de gastos públicos vigente:

CAPITULO II-2

PODER EJECUTIVO.- INSTRUCCION PUBLICA.-

<u>31501</u>	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL</u>		
G31501A	Servicios Personales	\$	<u>88.69</u>
<u>31504</u>	<u>INTENDENCIA DE ENSEÑANZA E INSPECCIONES DE INST. PUBLICA</u>		
G31504A	Servicios Personales	\$	200.00
G31504B	Otros gastos corrientes	\$	<u>540.00</u>
<u>31507</u>	<u>ESCUELAS NORMALES</u>		
G31507A	Servicios Personales	\$	<u>89.96</u>
<u>31508</u>	<u>ESCUELAS INDUSTRIALES</u>		
G31508A	Servicios Personales	\$	<u>190.00</u>
<u>31513</u>	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>		
G31513A	Servicios Personales	\$	<u>445.00</u>
<u>31517</u>	<u>ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS</u>		
G31517A	Servicios Personales	\$	32.26
G31517B	Otros gastos corrientes	"	80.00
G31517C	Adquisición de propiedades.	"	<u>334.98</u>

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR,
POLICIA, GUERRA Y MARINA.

10491 OFICINA DEL SECRETARIO
DE ESTADO.-

EL CONGRESO NACIONAL

12^a LEGISLATURA, ord. de 1883

REGISTRADA AL N.º 1843

A Libro 1^{er} de...

Resoluciones

en el Senado

1883

Impreso en el

Departamento de...

Santiago Domingo 13 de Mayo 1883

Manuel Samal

Atestada del Senado

CONGRESO NACIONAL



TOPICO: Ley que autoriza transferencias de fondos.-Capts. II-2, IV.

PAGINA No.

2

610491A	Servicios Personales	\$	73.87
<u>32510</u>	<u>GOBIERNO PROVINCIAL</u>		
632510A	Servicios Personales	\$	162.45
632510B	Otros gastos corrientes.		213.63
		\$	<u>2.450.00</u>
<u>31210</u>	<u>DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION</u>		
631210B	Otros gastos corrientes	\$	350.00
631210C	Adquisición de propiedades (Creado por la presente ley)..	\$	<u>1.655.80</u>
<u>10491</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO</u>		
610491B	Otros gastos corrientes	\$	<u>445.00</u>

En consecuencia, las apropiaciones 31210 y 10491, quedan modificadas para que se lean como sigue:

<u>31210</u>	<u>DIRECCION ORAL. DE INMIGRACION.</u>		\$17.985.80
631210A	Servicios Personales	\$	14.280.00
631210B	Otros gastos corrientes.	\$	2.050.00
631210C	Adquisición de propiedades.	\$	<u>1.655.80</u>
<u>10491</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.</u>		\$20.431.13
610491A	Servicios Personales	\$	16.486.13
610491B	Otros gastos corrientes.		3.545.00
610491C	Adquisición de propiedades.		<u>400.00</u>

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres, año

1221 LEGISLATURA, 2da. Sesión

PRESENTE AL NO. 1983

de Asignación de Leyes, Resoluciones y Decretos acordados por el Senado

folios 101 a 102

1983

Se da Domingo 13 de Mayo 1933

Mario Chamorro
Administrador del Senado

TÍTULO Ley que autoriza transferencias de fondos en los Capts. II-2 y IV de la L.G.P.

PAGINA No. 3

90° de la Independencia y 71° de la Restauración.

(Fdo.) Miguel A. Roca
Presidente

Secretarios:

(Fdos.) A. Santiago Gómez
Miguel A. Felin

Dada en la sala de sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los trece días del mes de Diciembre del año mil Novecientos treinta y tres, año 90° de la Independencia y 71° de la Restauración.

[Handwritten signature]
SECRETARIO

[Handwritten signature]
PRESIDENTE:

122 LEGISLATURA, vol de 1933

Enviada a la ... 1843

Folio ...

de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

... de ...

... en ...

... 13 de ... 1933

M. Amador

Archivista del Senado

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley

Núm.

Artículo Unico.- Se autorizan las siguientes transferencias en la ley de gastos públicos vigente:

CAPITULO II-2.

PODER EJECUTIVO. INSTRUCCION PUBLICA.

<u>31501</u>	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL</u>	
G31501A	Servicios Personales	\$ <u>88.60,</u>
<u>31504</u>	<u>INTENDENCIA DE ENSEÑANZA E INSPECCIONES DE INST.PUBLICA</u>	
G31504A	Servicios Personales	\$ 200.00,
G31504B	Otros gastos corrientes	<u>540.00,</u>
<u>31507</u>	<u>ESCUELAS NORMALES</u>	
G31507A	Servicios Personales	\$ <u>89.96,</u>
<u>31508</u>	<u>ESCUELAS INDUSTRIALES</u>	
G31508A	Servicios Personales	\$ <u>190.00,</u>
<u>31513</u>	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>	
G31513A	Servicios Personales	\$ <u>445.00,</u>
<u>31517</u>	<u>ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS</u>	
G31517A	Servicios Personales	\$ 32.26,
G31517B	Otros gastos corrientes	80.00,
G31517C	Adquisición de propiedades	<u>334.98,</u>

CAPITULO IV.

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR, POLICIA, GUERRA Y MARINA.

<u>10491</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.</u>	
G10491A	Servicios Personales	\$ <u>73.87,</u>
<u>32510</u>	<u>GOBIERNO PROVINCIAL</u>	
G32510A	Servicios Personales	\$ 162.45,
G32510B	Otros gastos corrientes	213.68,
		<u>\$ 2,450.80</u>

#2.-

<u>31210</u>	<u>DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION</u>	
G31210B	Otros gastos corrientes	\$ <u>350.00</u>
G31210C	Adquisición de propiedades (Creado por la presente ley)	\$ <u>1,655.80</u>
<u>10491</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO</u>	
G10491B	Otros gastos corrientes	\$ <u>445.00</u>

En consecuencia, las apropiaciones 31210 y 10491 quedan modificadas para que se lean como sigue:

<u>31210</u>	<u>DIRECCION GRAL. DE INMIGRACION</u>		\$17,985.80
G31210A	Servicios Personales	\$ 14,280.00	
G31210B	Otros gastos corrientes	2,050.00	
G31210C	Adquisición de propiedades	<u>1,655.80</u>	
<u>10491</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.</u>		\$20,431.13
G10491A	Servicios Personales	\$ 16,486.13	
G10491B	Otros gastos corrientes	3,545.00	
G10491C	Adquisición de propiedades	<u>400.00</u>	

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE
 LA LEY DE GASTOS PUBLICOS SEGUN LA LEY NUM..

CAPITULO II-2.

PODER EJECUTIVO. INSTR. PUBLICA.

31501 UNIVERSIDAD NACIONAL

G31501A Servicios Personales \$ 88.60

31504 INTENDENCIA DE ENSEÑANZA E
INSPECCIONES DE INST.PUBLICA.

G31504A Servicios Personales \$ 200.00

G31504B Otros gastos corrientes:
 09 Servicio de agua, luz y fuerza \$ 140.00
 10 Arrendamientos 400.00

31507 ESCUELAS NORMALES

G31507A Servicios Personales \$ 89.96

31508 ESCUELAS INDUSTRIALES

G31508A Servicios Personales \$ 190.00

31513 ESCUELAS GRADUADAS

G31513A Servicios Personales \$ 445.00

31517 ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

G31517A Servicios Personales \$ 32.26

G31517B Otros gastos corrientes:
 08 Serv. de publ.de anuncios y not.\$ 20.00
 10 Arrendamientos 40.00
 11 Reparaciones y alteraciones 20.00

G31517C Adquisición de propiedades
 30 Equipo
 (3090) Otro Equipo \$ 334.98

CAPITULO IV.

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR,
POLICIA, GUERRA Y MARINA.

10491 OFICINA DEL SECRETARIO
DE ESTADO.

G10491A Servicios Personales \$ 73.87

#2.

<u>32510</u>	<u>GOBIERNO PROVINCIAL</u>	
G32510A	Servicios Personales	\$ <u>162.45</u>
G32510B	Otros gastos corrientes:	
	10 Arrendamientos	\$ 213.68
		\$ <u>2,450.80</u>
<u>31210</u>	<u>DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION</u>	
G31210B	Otros gastos corrientes	\$ <u>350.00</u>
G31210C	Adquisición de propiedades	
	30 Equipo	
	(3010) Equipo y ajuar de oficina	\$ <u>1,655.80</u>
<u>10491</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.</u>	
G10491B	Otros gastos corrientes:	
	04 Comunicaciones	\$ 230.00
	05 Gastos de viajes	80.00
	11 Reparaciones y alteraciones	5.00
	12 Vehículos de motor -sostenimiento-	<u>130.00</u>